



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de mayo de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal;

VISTO:

El Proveído N° 1254-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 250-2016-GALSJS/MDSS, Informe N° 222-2016.GDUR.MDSS, Informe N° 346-2016-SGAUR-GDUR-MDSS, FUT N° 22868, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Empresa de Publicidad y Comunicaciones S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante los diversos medios legalmente admisibles. Estos medios de colaboración se encuentran consagrados en la Ley del Procedimiento Administrativo General, se trasuntan en la facultad de las entidades para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, los Convenios de colaboración constituyen un mecanismo de cooperación funcional, por el cual, a través de los representantes autorizados de las entidades, se celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Debemos señalar que este concepto de convenio debe entenderse como el señalado cuando hablábamos del encargo de gestión en acápites precedentes, es decir, sin que posea una naturaleza contractual ni contenido patrimonial en términos de contraprestaciones pecuniarias. Por otro lado, es una técnica de naturaleza funcional, puesto que implica la realización de determinadas funciones de manera conjunta;

Que el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, FUT N° 21920, la Empresa Publicidad y Comunicaciones S.A.C., solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Empresa de Publicidad y Comunicaciones S.A.C.;

Que, de acuerdo al Informe N° 346-2016-SGAUR-GDUR-MDSS, de fecha 20 de marzo de 2016, la Sub Gerencia de Administración Urbana y Rural, manifiesta que la propuesta de Convenio beneficia a la Municipalidad, en cuanto a la reducción de la publicidad en el Distrito

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-CM-2016-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

de San Sebastián, debido a que esta publicidad en pantalla digital permitirá que otros anunciantes ocupen este espacio publicitario a costos reducidos, reduciendo de esta forma la contaminación visual;

Que, según la Opinión Legal N° 250-2016-GALSJS-MDSS, de fecha 18 de mayo de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Empresa de Publicidad y Comunicaciones S.A.C;

Que, la suscripción del Convenio tiene por objetivo generar beneficio para ambas partes, permitiendo el uso de la empresa de áreas públicas y privadas a razón del mejoramiento del ornato del Distrito de San Sebastián, así como el otorgamiento de espacios publicitarios para la difusión de las campañas institucionales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en las estructuras publicitarias de propiedad de la Empresa Publicidad y Comunicaciones S.A.C.;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Empresa de Publicidad y Comunicaciones S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del Convenio antes indicado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa a la que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuaña
ALCALDE